

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 42

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2020 siendo las 16:00 horas queda legalmente constituida en la sede social de Crown Point Energía S.A. (la "Sociedad"), la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, encontrándose presentes dos accionistas, quienes asisten por representación y representan el 100% de los votos y del capital social de la Sociedad, conforme surge del Folio N.º 44 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N.º 1, revistiendo la misma el carácter de unánime en los términos del art. 237 de la Ley 19.550. Seguidamente, se deja constancia que no asiste representante de la Inspección General de Justicia. Preside la presente reunión la Vicepresidente, Sra. Margarita Toimakh, quien deja constancia que se encuentra el Síndico Titular Sr. Raúl Alberto Muñoz. Seguidamente, la Sra. Vicepresidente somete a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: 1º) Designación de accionistas para firmar el acta. La Sra. Vicepresidente mociona para que todos los accionistas presentes suscriban el acta de la presente Asamblea. Los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. Seguidamente, la Sra. Vicepresidente somete a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: 2º) Consideración de la solicitud a ser dirigida a la Comisión Nacional de Valores ("CNV") en relación al ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y reglamentarias (la "Ley de Mercado de Capitales") a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables. Toma la palabra el representante del accionista Crown Point Energy Inc. quien manifiesta que, se ha analizado la posibilidad de ampliar las fuentes de financiamiento de la Sociedad para acceder a los mercados de capitales nacionales y/o internacionales mediante la emisión de obligaciones negociables y que, a tal fin, resulta necesario solicitar autorización para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de valores negociables de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales y las normas de la CNV, sometiéndose al control de la CNV y al cumplimiento de los requerimientos de información pública exigidos por dicho régimen. Oído lo cual, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: 3º) Consideración de la creación de un Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta US\$ 75.000.000 (o su equivalente en otras monedas), en forma de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones (el "Programa") y la emisión en el marco del mismo de obligaciones negociables (simples no convertibles en acciones) por hasta el monto máximo del Programa en circulación, en cualquier momento, a ser emitidas en una o más clases y/o series (las "ONs"). Pide la palabra el representante del accionista Crown Point Energy Inc. quien manifiesta que, teniendo en cuenta lo resuelto en el segundo punto del Orden del Día, resulta conveniente que la Sociedad cuente con un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables que le permita obtener financiamiento en el mercado de capitales nacional y/o internacional, en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias. Agrega el representante del accionista Crown Point Energy Inc. que, bajo el Programa, se podrán emitir distintas clases y/o series de ONs y que el mismo tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir del otorgamiento de la autorización del Programa por parte del Directorio de la CNV, o el plazo máximo que se autorice de conformidad con las normas que resulten aplicables. En tal sentido, el representante del accionista Crown Point Energy Inc. propone que se apruebe la creación de un Programa por hasta la suma de US\$75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento, y la posibilidad de emitir en el marco del mismo una o más clases y/o series de ONs, las que podrán contar con garantía común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros), ser subordinadas o no, y con o sin recurso. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: 4º) Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa y de las distintas clases y/o series de ONs a ser emitidas bajo el mismo (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de los mismos), pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por esta Asamblea, salvo el monto máximo aprobado; (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de ONs bajo el mismo; (iii) la autorización al Directorio para solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la solicitud de ingreso al régimen de oferta pública para ofertar obligaciones negociables; (iv) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), otras bolsas y/o mercados autorregulados del país y/o del exterior y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo del país y/o del exterior (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros), que sea necesaria y/o conveniente en relación con el Programa y/o las ONs a ser emitidas en el marco del mismo; (v) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i), (ii), (iii) y (iv) anteriores de este punto del Orden del Día; y (vi) Autorizaciones. Toma la palabra el representante del

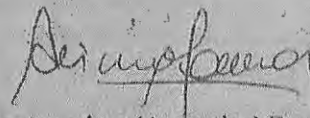
accionista Crown Point Energy Inc. quien mociona a favor de aprobar: (i) la delegación en el Directorio, por el término de 5 años o el plazo máximo que se autorice de conformidad con las normas aplicables, de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa y de las distintas clases y/o series de ONs a ser emitidas bajo el mismo (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas); pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por esta Asamblea, salvo el monto máximo aprobado; (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de ONs bajo el mismo; (iii) la autorización al Directorio para solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV, la solicitud de ingreso al régimen de oferta pública para ofertar obligaciones negociables; (iv) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante CNV, BCBA, BYMA, MAE, otras bolsas y/o mercados autorregulados del país y/o del exterior y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo del país y/o del exterior (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros), que sea necesaria y/o conveniente en relación con el Programa y/o las ONs a ser emitidas en el marco del mismo; (v) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i), (ii), (iii) y (iv) anteriores de este punto del Orden del Día; y (vi) autorizar a cualesquiera de los Sres. Directores y a Diego Salaverri, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Elena Sozzani, Pablo Fernández Pujadas, Valentina Vullo, Marcos Gabriel Linares, Santiago Freyre, Justina Richards, Josefina María Ryberg, Natalia Martina Ostropolsky, César Facundo Lombardi, Lucía de Miceu, Guido Ajassa, Ramón Augusto Poliche, Delfina Meccia, Belén Paoletta, Sofia Seoane, Luciana Pérez Larumbe y Juan Ignacio Varela, o las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, indistintamente, pueda realizar todos aquellos actos que resulten necesarios a los fines de inscribir ante los organismos de contralor pertinentes todas aquellas resoluciones que hayan sido aprobadas en la presente Asamblea, y realicen todos los trámites necesarios para obtener las autorizaciones necesarias a ser solicitadas a la CNV, BCBA, BYMA, el MAE, la Caja de Valores S.A., y los restantes mercados autorizados y/o entidades autorizadas en relación con la oferta pública de títulos valores, con las más amplias facultades para presentar documentación, tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, impulsar los trámites, firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en el Boletín Oficial de la Nación como en la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, y/o bolsas de comercio y/o entidades autorizadas en relación con la oferta pública de títulos valores y/o el Registro Público de Comercio, respectivamente y otorgar los documentos privados complementarios que resulten necesarios. Luego de una breve deliberación, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: 5º) Consideración de la reforma del artículo 7º del estatuto social. Toma la palabra la Sra. Vicepresidente quien mociona que de conformidad con los puntos previos aprobados se reforme el artículo 7º del estatuto social, de acuerdo a la redacción que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO SEPTIMO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora integrada por tres miembros titulares e igual número de suplentes. Los miembros titulares durarán en sus cargos un ejercicio social. La remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será fijada por la asamblea general ordinaria. Los miembros suplentes permanecerán en sus cargos durante un ejercicio social. En caso de reemplazo definitivo, se aplicará lo dispuesto para los directores suplentes. La Comisión Fiscalizadora se reunirá con la periodicidad que exija el cumplimiento de sus funciones y quedará válidamente constituida con la presencia de al menos dos miembros y dejará constancia de sus decisiones en un libro de actas rubricado al efecto. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora tienen las facultades y deberes que les asigna a los síndicos la Ley 19.550. Si la sociedad quedara comprendida en alguno de los supuestos de los incisos 2) y 7) de la Ley 19.550, la fiscalización será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente elegidos. En caso de que la sociedad deje de estar comprendida dentro de alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de sindicatura, por decisión de la asamblea ordinaria. Las disposiciones contenidas en este Estatuto referidas a la Comisión Fiscalizadora se aplicarán -en cuanto fuesen compatibles- a la sindicatura". Luego de una breve deliberación, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. A continuación se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: 6º) Designación de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 1 ejercicio. El representante del accionista Crown Point Energy Inc. mociona se designe a los Sres. Rodolfo Eduardo Moresi, Fabiana Lucía García y Raúl Alberto Muñoz como síndicos titulares, y a los Sres. Pablo Gastón Muñoz, Carlos Eduardo Gonzalez y Analía Silvia Padín como síndicos suplentes, integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad para que ejerzan sus funciones durante todo el ejercicio social en curso. El Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la Asamblea la condición de independientes de los miembros. Asimismo, los síndicos designados han manifestado su expresa adhesión y conformidad con los términos del Código de Gobierno Societario adoptado por la Sociedad, y aceptarán los cargos que les fueran conferidos mediante nota. Luego de una breve deliberación, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: 7º) Designación de auditor externo que

Maria Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

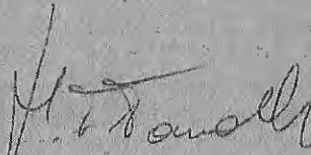
dictaminará sobre los estados contables por el ejercicio 2020 y fijación de su retribución. El Sr. Presidente cede la palabra al representante del accionista Crown Point Energy Inc., quien propone designar al Sr. Hernán Rodríguez Canelo (T° 371 I° 009- CPCECABA) socio del Estudio Price Waterhouse & Co, S.R.L., como auditor externo de la Sociedad que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2020 designando asimismo a Ezequiel Luis Mirazón, (T° 238 F° 126- CPCECABA), como auditor suplente, quien reemplazará al Sr. Rodríguez Canelo en caso de ausencia, renuncia o remoción; y (ii) delega en el Directorio de la Sociedad la fijación de la retribución del auditor externo que dictaminará sobre los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2020. Luego de una breve deliberación, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. A continuación, se pasa a considerar el octavo y último punto del Orden del Día: 8°) Otorgamiento de las autorizaciones. La Sra. Vicepresidenta manifiesta que resulta necesario conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes a fin de realizar las presentaciones pertinentes ante los organismos regulatorios por lo que mociona autorizar a cualquier a los Sres. Diego Martín Salaverri, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Leonardo Bujía, Pablo Fernández Fajadas, Justina Richards, Josefina Ryberg, Natalia Martina Ostropolsky, Guido Aiassa, Lucía de Miceu, Ramón Augusto Poliche, Delfina Meccia, Belén Paoletta, Sofía Seoane, Luciana Perez Larumbe, Juan Ignacio Varela, la Escribana María Cecilia Koundukdjian (Matrícula 4852) y/o a las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, indistintamente, pueda realizar todos aquellos actos que resulten necesarios a los fines de inscribir ante el Registro Público de Comercio y los organismos de contralor pertinentes todas aquellas resoluciones que hayan sido aprobadas en la presente Asamblea, y realicen todos los trámites necesarios para obtener las autorizaciones necesarias a ser solicitadas a la CNV, la BCBA, el MVEA, el MAE, la Caja de Valores S.A., y los restantes mercados autorizados y/o entidades autorizadas en relación con la oferta pública de títulos valores, con las más amplias facultades para presentar documentación, tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, impulsar los trámites, firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en el Boletín Oficial como en la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, y/o bolsas de comercio y/o entidades autorizadas en relación con la oferta pública de títulos valores y/o la Inspección General de Justicia, respectivamente, como así también para efectuar la declaración prevista en el artículo 37 del Anexo "A" de la Resolución 7/05 de la Inspección General de Justicia o la que lo reemplace en el futuro, y otorgar los documentos privados complementarios que resulten necesarios. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. No habiendo más asuntos que tratar, y habiéndose considerado todos los puntos previstos para esta reunión, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas.



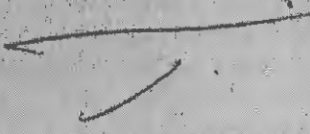
p/ Crown Point Energy Inc.



p/ CanAmericas (Argentina) Energy Ltd.
(Sucursal Argentina)



Margarita I. Tormakh



Raúl A. Muñoz